I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001406

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 10 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4959/2009; el Memorándum N°1000/643/2009 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/224/2009 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1086/2009, N°202/1125/2009 y N°202/1221/2009; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1086/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"PAVIMENTACION DE PASEO PEATONAL EN SECTOR DE POBLACION LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"**, cuyas Aclaraciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/1125/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1221/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada a la oferente **KATIUSKA SANTANA FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° 11.975.112-8.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"PAVIMENTACION DE PASEO PEATONAL EN SECTOR DE POBLACION LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS" ID N°812-52-LEO9** , de fecha 27 de Agosto de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°17268-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la oferente **KATIUSKA SANTANA FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° 11.975.112-8 quien acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en él, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado.

2. Las obras que por este acto se contratan corresponde a la construcción de trescientos veinte metros cuadrados de radier en acceso Jardín Infantil Jamaica, ubicada en Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos, de acuerdo a Especificaciones Técnicas que rigen el proyecto.

3. El precio de la ejecución de la obra es la suma de $8.771.490.- (ocho millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajuste.

4. El plazo para la ejecución de la obra será de 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno.

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4.1. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras por un plazo definido y por atrasos no imputables al contratista.

4.2. Será requisito indispensable para que el aumento de plazos sea concedido, que el contratista lo solicite antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada, presentando un nuevo plazo de término de la obra y que la Unidad Técnica constante los hechos que sean causa del atraso y que estos no sean imputables al contratista.

4.3. Las interrupciones que pudieran experimentar las obras como consecuencias del rechazo del Inspector Técnico de las Obras de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan las condiciones del contrato, no constituyen justificaciones para ampliar el plazo.

5. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato, con una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras.

5. 1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°05553526 del Banco BCI, por un monto de $877.149.-.(ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. La supervisión de las Obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras, quien será don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a Resolución Interna N° 800/114/2009, el que tendrá las facultades señaladas en las B.A.G.

7. El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras.

7.1. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8. En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, calidad de la obra y de los materiales, y demás no estipuladas en el contrato, se estará a lo dispuesto en las BAG, y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato.

9. El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la Ley N°20.123 y su respectivo reglamento.

9.1. En caso de que el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente.

)001406

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

10. El contratista es responsable de las obligaciones establecidas en el punto 22 de la BAG y en general de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros.

11. Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse.

11.1. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

12. Será de responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.

13. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse cualquiera de las causales de término que se señalan en las B.A.G.

14. El Contrato reducido a Escritura Pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

15. Devuélvase las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta presentados por los oferentes en el acto de Apertura.

16. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1406 /2009

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Gobierno Regional Metropolitano
Oferente
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Don Tomy Wong Jonson (I.T.O.)
Tesoreria Municipal
Secplan
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 17268-2009.-

cont-cerrillos - santana

CONTRATO "PAVIMENTACIÓN DE PASEO PEATONAL EN SECTOR DE POBLACIÓN LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"

ID 812-52-LE09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

SANTANA FIGUEROA, KATIUSKA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

CODIGO
Nº 20773
CONTROL

En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de Agosto - del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, **KATIUSKA SANTANA FIGUEROA**, chilena, casada, administradora de empresas, cédula nacional de identidad número once millones novecientos setenta y cinco mil ciento doce guión ocho, domiciliada en Rolando Caicedo número mil ciento setenta y ocho, comuna de Pudahuel, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y

exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ mil ochenta y seis/ dos mil nueve, de fecha treinta de junio de dos mil nueve, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PAVIMENTACIÓN DE PASEO PEATONAL EN SECTOR DE POBLACIÓN LOS PRESIDENTES DE CHILE, CERRILLOS"**; mediante Decreto Exento número doscientos dos/ mil ciento veinticinco/ dos mil nueve, de fecha diez de julio de dos mil nueve, se aprobaron las Aclaraciones y; por Decreto Exento Número doscientos dos/ mil doscientos veintiuno/ dos mil nueve, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, se adjudica la citada Propuesta Pública a la oferente **KATIUSKA SANTANA FIGUEROA**, ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto doña **KATIUSKA SANTANA FIGUEROA**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan corresponde a la construcción de trescientos veinte metros cuadrados de radier en acceso Jardín Infantil Jamaica, ubicada en Población Los Presidentes de Chile, Cerrillos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que rigen el presente proyecto.- **CUARTO:** El precio de la ejecución de la obra es la suma de ocho millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajuste. El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, para ello solicitara por escrito al Inspector Técnico de Obra, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La que tendrá una vigencia superior a un mes al plazo del contrato, y deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos.- **QUINTO:** El plazo para la ejecución de la obra será de treinta días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras por un plazo definido y por

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

atrasos no imputables al contratista. Será requisito indispensable para que el aumento de plazos sea concedido, que el contratista lo solicite antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada, presentando un nuevo plazo de termino de la obra y que la Unidad Técnica constate los hechos que sean causa del atraso y que estos no sean imputables al contratista/ punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/. Las interrupciones que pudieran experimentar las obras como consecuencias del rechazo del Inspector Técnico de las Obras de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan las condiciones del contrato, no constituyen justificaciones para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales.- **SEXTO**: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al diez por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras/ punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales.- **SÉPTIMO**: La supervisión de las Obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras quien será don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Resolución Interna Número ochocientos/ ciento catorce/dos mil nueve, de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, el que tendrá las facultades señaladas en el punto catorce punto tres de las Bases Administrativas Generales.- **OCTAVO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales.- **NOVENO**: En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, calidad de la obra y de los materiales, y demás no estipuladas en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente instrumento.-**DÉCIMO**: Respecto a las multas se estará a lo

dispuesto en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales.- **UNDÉCIMO**: El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la ley veinte mil ciento veintitrés y su respectivo reglamento. En caso de que el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador subcontratado y por mes no informado/ punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/. De acuerdo al anexo número ocho el contratista declaró que en la obra a construir, no incluye subcontrataciones.- **DUODÉCIMO**: El contratista es responsable de las obligaciones establecidas en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales y en general de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros. /punto trece punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO TERCERO**: Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.- **DÉCIMO CUARTO**: Será de responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.- **DÉCIMO QUINTO**: Término De contrato. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse cualquiera de las causales de término que se señalan en el punto veintiocho punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO SEXTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la cuidad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación de Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Primera Sesión, con fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

KATIUSKA SANTANA FIGUEROA
C.I.
11.995.112-8

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 27-8-2009 Repertorio Nº 17268

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago - 2 SEP 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA